

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 134-2025-P/TC

Lima, 06 de noviembre de 2025

VISTOS

El Informe 019-2025-DIGA/TC de fecha 05 de noviembre de 2025 presentado por el director general de Administración; la Resolución Administrativa 121-2025-P/TC, de fecha 02 de octubre de 2025; la comunicación de la Secretaría General de fecha 05 de noviembre de 2025; y,

CONSIDERANDO

Que, mediante la Resolución Administrativa 121-2025-P/TC, se autoriza, excepcionalmente, en el presente Año Fiscal 2025, el incremento del límite de gastos de la partida de gastos 2.3.2.1.1 Viajes internacionales, según lo establecido en el numeral 10.6 del artículo 10 de la Ley 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, con cargo al Pliego 024: Tribunal Constitucional, por el monto de S/ 33,372.85 (treinta y tres mil trescientos setenta y dos con 85/100 soles), sin demandar recursos adicionales al tesoro público;

Que, la autorización se sustenta en el Oficio 283-2025-DIGA/TC, de fecha 30 de septiembre de 2025, emitido en base a la información de las Oficinas de Contabilidad y Tesorería y de Logística, con la que se comunica que los saldos con que se cuenta para viajes internacionales en el clasificador 2.3.2.1.1.2., no son suficientes para cubrir la atención de viáticos para las comisiones de servicio de los magistrados para participar en el VI Congreso de la Conferencia Mundial de Justicia Constitucional (CMJC), aprobada mediante Resolución Administrativa 086-2025-P/TC, de fecha 16 de julio de 2025, y a la sesión en la 144 Sesión Plenaria de la Comisión de Venecia, eventos que se realizan en el mes de octubre de 2025;

Que, el director general de Administración comunica que el 27 de octubre de 2025, la Oficina de Contabilidad y Tesorería presenta a la Dirección General de Administración el Informe 021-2025-OCyT/TC, con el que comunica que el 23 de octubre de 2025, se efectuaron las rebajas de certificaciones correspondientes, ajustándose los saldos por menores gastos en rendiciones de viáticos por comisiones de servicio en Italia, Guatemala y Brasil, por un total de S/ 26,854.18;

Que, a través del Memorando 087-2025-OP/TC, de fecha 28 de octubre de 2025, la Oficina de Presupuesto señala que a la fecha no se ha excedido el límite de gasto permitido en el PIA del Año Fiscal 2025, respecto a la subgenérica de gasto 2.3.2.1.1 "Viajes internacionales", toda vez que el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) asciende a S/ 210,000.00, mientras que el devengado es de S/ 203,220.66;

Que, por su parte, mediante Memorando 741-2025-OL/TC, de fecha 4 de noviembre de 2025, la Oficina de Logística informa que se cuenta con un saldo por devengar de S/ 6,779.34;

Que, por lo tanto, se evidencia que las rebajas pendientes de certificaciones de la partida 2.3.2.1.1 "Viajes internacionales" fueron advertidas por la Oficina de Contabilidad y Tesorería con posterioridad a la emisión de la Resolución Administrativa



Tribunal Constitucional

121-2025-P/TC, y que, a la fecha, existe un saldo por devengar de S/ 6,779.34, el cual puede ser utilizado sin requerir la emisión de una nueva resolución que incremente el monto actual del límite de devengado para el ejercicio del año fiscal 2025;

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo que deja sin efecto la Resolución Administrativa 121-2025-P/TC, dado que, se ha determinado que a la fecha no se ha superado el límite de devengado en la partida 2.3.2.1.1 "Viajes internacionales", conforme a lo dispuesto en el numeral 10.6 del artículo 10 de la Ley 32185;

En uso de las facultades conferidas a esta Presidencia por la Ley 28301, Ley Orgánica del Tribunal Constitucional y su Reglamento Normativo,

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO, a partir de la fecha de emisión de la presente, la Resolución Administrativa 121-2025-P/TC, emitida el 02 de octubre de 2025, por las razones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional (www.tc.gob.pe).

ARTÍCULO TERCERO. – COMUNICAR la presente resolución a la vicepresidencia, a los señores magistrados, a la Secretaría General, a la Dirección General de Administración, a las Oficinas de Logística, Contabilidad y Tesorería, Tecnologías de la Información, Asesoría Jurídica y al Órgano de Control Institucional, para los fines de Ley.

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por
LUZ I. PACHECO ZERGA
Presidenta